



Resolución Administrativa

N° 345-2009-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 21 de Agosto del 2,009.

VISTO:

VISTO:

El expediente de Reg. 732-09/ALAJ, promovido por **COSTILLA CARRERA LUCIO DONALDO**, sobre otorgamiento e inscripción de derecho de uso de agua superficial en la Comisión de Regantes San Pedro, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 652-2005-MA-ATDR-J entre otros, se otorga licencia de uso de agua superficial a **COSTILLA VENTURA, JOAQUÍN SEGUNDO**, para el predio "**Rodríguez – Panteón – Martho**" de **UC 12992** perteneciente al bloque de riego Cala, con código PJET 1201-B36, para una área bajo riego de **15.13 Hás.**

Que, mediante el documento del exordio el **SR. COSTILLA CARRERA LUCIO DONALDO**, al haber adquirido el predio "**Rodríguez – Panteón – Martho**" de un area total de 16.00 de las cuales 15.13 hás. son cultivables, con **UC 12992**, como consta en la escritura pública de compra y venta; solicita cambio de titularidad en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y el otorgamiento de derecho de uso de agua.

Que, con Oficio N° 301-2009-JUDRRJ-GT, el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, opina respecto a la solicitud del recurrente que corresponde otorgarle el derecho de agua registrado en el RADA, así como debe de inscribirse en el Padrón de Usos Agrícolas de la Comisión de Regantes Limoncarro y anular al **SR. COSTILLA VENTURA, JOAQUÍN SEGUNDO** del mismo.

Que, mediante Informe Técnico N° 188-2009-MA-ANA-ALA-J/ATC personal técnico de esta Administración Local luego de evaluar el expediente administrativo señala que se de por terminada la licencia otorgada a Costilla Ventura Joaquin Segundo y otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas a Costilla Carrera Lucio Donald; debiendo considerarse lo reportado con Informe N° 115-2009-ALAJ-RADA/SZC en donde se señala que el predio pertenece al Bloque de Riego Cala, con código PJET 1201-B36 de la Comisión de Regantes San Pedro, irrigado por el CD San Pedro San Jose, L1 San Pedro, L2 Cala, tal como consta en la Resolución Administrativa N° 652-2005-MA-ATDRJ; debiendo registrarse el derecho de agua de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque	
		Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total (Has.)		Superficie (ha) bajo riego
COSTILLA CARRERA LUCIO DONALDO	19180381	"Rodríguez – Panteón – Martho"	12992	16.07	15.13	219579.365

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes y al tenerse registrado el régimen de licencia para el predio de UC 12992, derecho otorgado y que lo ejercita el titular del predio, corresponde al presente tramite declarar la extinción de licencia de uso de agua concedida a **COSTILLA VENTURA, JOAQUÍN SEGUNDO**, por haber terminado el objeto para el que fue otorgado, de conformidad con lo establecido por el Art. 70 de la Ley N° 29338; asimismo se debe otorgar un nuevo derecho de uso de agua al recurrente.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 039-2008-



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Jequetepeque

AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la Extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios de 16.07 ha. otorgada a favor de **COSTILLA VENTURA, JOAQUÍN SEGUNDO** en la Resolución Administrativa N° 652-2005-MA-ATDRJ, debiendo mantener vigente todo lo demás contenido en la referida Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR LICENCIA DE USO DE AGUA SUPERFICIAL con fines agrícolas provenientes del río Jequetepeque a favor del **SR. COSTILLA CARRERA LUCIO DONALDO** para el predio con Unidad Catastral 12992, ubicado en el Bloque de Riego Cala, con código PJET 1201-B36 irrigado por el sistema de riego descrito en el tercer considerando, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Pedro, de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada				Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque
		Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total (Has.)	Superficie (ha) bajo riego	
COSTILLA CARRERA LUCIO DONALDO	19180381	"Rodríguez – Panteón – Martho"	12992	16.07	15.13	219579.365

ARTICULO TERCERO: Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Administración Local de Agua Jequetepeque y el Padrón de Usos Agrícolas de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, considerando la extinción de la licencia declarada e inscribiendo la nueva licencia otorgada mediante la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR que el derecho al uso del agua esta sujeto al carácter aleatorio y la disponibilidad existente y el volumen máximo anual otorgado, sujeto a modificación de conformidad con los resultados que determine la Consolidación del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO QUINTO: El usuario a que se refiere el Artículo Segundo queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, así como con las disposiciones que dicte la Autoridad Local en materia de aguas.

ARTICULO SEXTO: Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas, ANA, RADA-ALAJ, JUSDRRJ y CR San Pedro.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



ING° LUCIO ESTRADA ARRASCO
Administrador Local de Agua
Jequetepeque